

Barranquilla, 02 de enero de 2020

Señora  
**GEIDIS ALVARADO DE ARCO**  
NO REGISTRA  
Barranquilla, Atlántico  
geidisalvaradodearco79@gmail.com

BRQ2019ER023373



BRQ2019EE014924



Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER023373

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere: *“que me informen como esta el proceso con el colegio Centro Psicopedagógico Educar ya que no he podido acercarme hasta allá me gustaría saber cómo van las cosas (?)”*. Teniendo en cuenta lo esbozado en su escrito, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación de los niños y jóvenes del Distrito de Barranquilla, considera pertinente que detalle con exactitud su solicitud, con el objetivo de poder dar una respuesta de fondo.

En este sentido, cuenta usted con el término de un (1) mes a partir del recibido de la presente respuesta para aportar dicha información, de lo contrario se archivará la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Así las cosas, reiteramos nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: VANESSA GUTIERREZ ROMERO  
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA  
FRANCISCO ROMERO BARRAZA